

DECRETO REGISTRADO N° 1005,
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. Decreto Presupuestario N° 944 de fecha 17 de Diciembre del 2015, que aprueba Presupuesto de Salud año 2016, con acuerdo de correjo.
5. Ord. n° 30/2016 fecha 29 de enero del año 2016.- con autorización alcaldía.
6. Ord. n° 94/2016 fecha 15 de marzo del año 2016.- con autorización alcaldía
7. Ord. n° 107/2016 fecha 21 de marzo del año 2016.- con autorización alcaldía
8. Ord. n° 203/2016 fecha 24 de mayo del año 2016.- con autorización alcaldía
9. Ord. N° 51.52.53 de fecha 22 de junio del año 2016, coordinador sapu donde informa apoyos médicos sapu.
10. Certificado de disponibilidad presupuestaria n° 475 de fecha 24 de junio del año 2016 ✓
11. Curriculum Vitae, Cedula de Identidad, Certificado de Título, Declaración Jurada, Informe de antecedentes, certificado de nacimiento.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores como se señala a continuación desde el 01 hasta el 30 de Junio del año 2016 en el Sapu del Cesfam de Concón a los siguientes servidores:

MEDICO DE APOYO
MARIA VERGARA CORTES
PETRA RAMOS MACIAS
FRANCISCO OSSANDON SCOTT
LORENA REYES BASAEZ
RENE CEA VALENCIA
KATHERINE VILLARREAL TRONCOSO
FRANCISCO DIAZ MANRIQUEZ
RAMON ALVARADO SORIANO
CRISTOBAL OROZCO SOTO
KARIM SCHWERDTFEGER
ZORALY AVILEZ TESORERO

IDAD	FUNCION
	MEDICO

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútese a la cuenta N° 215.21.03.001 HONORARIOS SUMA ALZADA.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

~~SECRETARIO MUNICIPAL~~

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/MCD/evp

